

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaria de don Emilio García Peña
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.531/2013

**Anuncio de la Notaria de D. Emilio García Peña de subasta
de ejecución extrajudicial**

Don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, Número 1 de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 9/2012, en el que figura como acreedor la entidad Caja Rural de Córdoba, S.C.C. y como parte deudora don Francisco Luis Martín Jaime y doña Laura Santiago Nieto y que, procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba).

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 17 de abril de 2013, a las 10'00horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de mayo de 2013, a las 10'00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 11 de junio de 2013, a las 10'00 horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de junio de 2013, a las 10'00 horas.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de treinta y tres mil novecientos seis euros y sesenta céntimos (€ 33.906,60); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin suje-

ción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Rústica.- Suerte de olivar amanchonada, sita en el partido del Cabezo, primer cuartel rural de este término, con cabida de dos aranzadas, equivalentes a setenta y cinco áreas, doce centiáreas, ochenta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con parcela de don Ramón Hidalgo Valverde; al Sur, olivar de doña Josefa Cortés; al Este, olivar de don Antonio Gallegos y manchón de don Antonio Canela; y al Oeste, manchones y olivar de don Juan Rodríguez Jurado. De secano e indivisible.

Inscripción.- Al Tomo 998 del Archivo, libro 852 de Lucena, folio 222, finca número 17.034, inscripción 6ª.

Título: Compra, a los esposos doña Antonia Polo Pérez y don Juan Antonio Bujalance Montes, en escritura otorgada en Lucena ante el Notario Don Emilio García Peña, el día 10 de julio de 2007, con el número 1543 de protocolo.

Lucena, 19 de febrero de 2013.- El Notario, Fdo. Emilio García Peña.